

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva con medidas cautelares.

Demandante: Angie Vanessa Trujillo Ortiz

Demandado: Roció Pinto y Otra

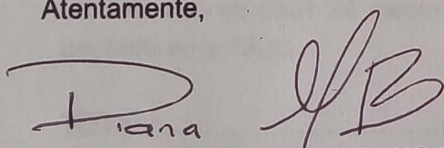
Radicación: 2019-042.

DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de demandante de la referencia, estoy aportando lo siguiente:

1. Señor juez le solicito de la manera más comedida se tenga en cuenta la liquidación de crédito que aportare o anexare como memorial a este primer memorial y por auto se apruebe dicha liquidación y quede en firme para así poder proceder a lo demás que falta del proceso.
2. Anexo a este memorial liquidación de crédito.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO
CC N° 1.144.087.101 de Santiago de Cali
T.P. N°: 315.617 del C.S. de la J.

Señor:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva con medidas cautelares.

Demandante: Angie Vanessa Trujillo Ortiz
Demandado: Rocío Pinto y otra
Radicación: 2019-042.

DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la demandante de la referencia, estoy aportando lo siguiente:

LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 C.G.P

CAPITAL: \$105.000.000

INTERES DE PLAZO:\$ 3.675.000

Liquidación desde el 08 de junio de 2018 hasta el 08 de julio de 2018, el porcentaje aprobado en el título valor.

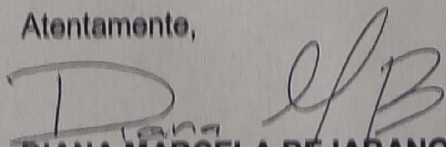
INTERESES DE MORA:.....\$ 103.880.000

Liquidados desde el 09 de julio de 2018 hasta el 21 de julio de 2020 dando un total de 742 días es decir 24 meses y doce días de mora y cobrados de acuerdo a lo pactado en el título.

TOTAL:.....\$ 212.555.000.

Del señor Juez,

Atentamente,


DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO
CC N° 1.144.087.101 de Cali
T.P. N°: 315.617 del C.S. de la J.